

Superintendente de estas dhas Ciudad y su Jurisdic<sup>o</sup> y su May<sup>r</sup> y los señ<sup>rs</sup>  
D<sup>o</sup> Gomez Claudio C<sup>o</sup>ph de Luevara, D<sup>o</sup> Juan Gregorio Alburquerque, D<sup>o</sup> Andres  
Fernandez de Careres, D<sup>o</sup> Bar<sup>o</sup> Martinez Guano y Cauella, D<sup>o</sup> Gaspar  
Lazarus de Verdanza, D<sup>o</sup> Agroual C<sup>o</sup>ph de Aguilar, D<sup>o</sup> Matheo Lopez de Tal  
dela, D<sup>o</sup> Nicolas Thomas Montijo de Herrera, D<sup>o</sup> Diego Leon, D<sup>o</sup> Pedro  
Gomez Thomas Mexidores

México

Este Ayuntamiento sea conserenciado en razon del correo que sea de  
hacer para el completo de los quatro Soldados Chiriquianos que faltan  
al contingente desta Ciudad; Encuy esta do el Sr. D<sup>o</sup> Gaspar Lazarus  
de Verdanza manifesto una Carta de D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Castilla Capitan del  
una de las Compañias del Regim<sup>to</sup> de Chiriquas deste Año que hea re-  
mitido desde la Villa de Totana con J<sup>o</sup> de veinte y tres del Corriente  
manifestando hallarse con orden para pasar a esta Ciudad a presen-  
ciar el correo que sea de celebrar el Jueves treinta del Corriente y que  
el Martes en la tarde estara en este Pueblo con lo demas que dha Car-  
ta se fuere; de cuy Contexto se suora da esta Ciudad; siendo como  
es constante las continuas Juridicas diligencias que se an esta do  
practicando para con seguridad hacer el mas pronto Mal Seru-  
icio como en todos tiempos procurado hacer, y estando General de  
Segurizigo al Cavalero Coronel que se en de en la Ciudad de Murria  
cuy pheso se le entuyo el Sr. Alexander Non que Procur<sup>or</sup> desta Segun-  
teberifica de aviso que este dho en Carta de D<sup>o</sup> Jul Antonio Manzal-  
nera May<sup>or</sup> dha Ciu. con exp<sup>res</sup> de haverle manifestado ho  
Cavalero Coronel se pondria por el Correo, y sin embargo de no ha-  
ber tenido esta Ciudad el aviso que dho Procur<sup>or</sup> exp<sup>res</sup>; para que no  
se retardare el Mal Seruicio y que esta Ciudad no se atribuya tamaj  
beue morosidad en materia desta gravedad = Acordo que sin per-  
dida de tiempo se de aviso a los señ<sup>rs</sup> alistados en el Regim<sup>to</sup> desta  
Ciudad publicándose bando a son de Casa y voz de Legionero para  
que el dia treinta del Corriente concurren al correo que sea de prac-  
ticar y lo que mira a los del Campo y Huerta en atencion  
a la correidad del tiempo y lo dilatarado del termino se despa-  
chen Ministros para que hagan las dilaciones Personalmente